NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 011-UAE-JCC-MIC-2025
NÚMERO DEL CONTRATO: 290-UAE-JCC-MIC-2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO 011-UAE-JCC-MIC-2025

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO, identificada con Cédula de Ciudadanía 53052476, en calidad de Directora General, según Decreto 0662 de 2024, posesionada mediante acta 106 del 29 de mayo de 2024, de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, NIT. 900.180.739, actuando en nombre y representación de la Entidad, informa a **BUSINESS & AUDITING CONSULTORES LTDA.,** identificada con el NIT. 830.026.351-4, en adelante **CONTRATISTA**, representada legalmente por **MARISOL MUÑÓZ PERALTA,** identificado como aparece en el Formato - Carta de presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía 011-UAE-JCC-MIC-2025.

El contrato se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, así como las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: Adquirir los **servicios de capacitación** para los servidores públicos de la Unidad administrativa Especial Junta Central de Contadores, de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación de la Entidad.

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: el **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS ($3.589.103,00) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes a 2.52 SMLMV del año 2025, año de aceptación de la oferta.

CUARTA. FORMA DE PAGO: la Entidad contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

> Se efectuará un **ÚNICO PAGO** previa la realización y recibo a satisfacción de los servicios contratados, así como del respectivo certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato y apoyo a la supervisión del contrato de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, los cuales serán cancelados dentro de los **treinta (30) días** siguientes al cumplimiento a los trámites administrativos y legales a que haya lugar, previa aprobación por parte de la entidad.

NOTA 1: El pago estará sujeto a la aprobación previa del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA 3: Para la realización de los pagos por parte de la UAE JCC se requiere:

La factura electrónica, si se trata de un proveedor obligado a facturar.

La acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal, según aplique, de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses anteriores al pago.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF, deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además, deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo, designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal, este deberá comunicar a la UAE JCC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Si el proveedor está obligado a tener Revisor Fiscal, deberá presentar los antecedentes disciplinaros, copia de tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal. Si el proveedor no está obligado a tener Revisor Fiscal, se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia representación legal.

NOTA 4: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación,

de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas emisores de la factura, que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar, en coordinación con el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato, para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios como se describe en el párrafo anterior.

Adicionalmente, el proveedor debe enviar la factura a través de correo electrónico al apoyo a la supervisión o supervisor del contrato (el que se defina una vez suscrito el contrato) para su aprobación y tramite.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS. La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO ANTICIPADO. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, la UAE JCC, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de la UAE JCC. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2025.

La oficina Financiera de la UAE JCC liquidará las retenciones correspondientes de conforme a la normatividad vigente.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta el treinta (30) de diciembre de 2025 o hasta la entrega total y a satisfacción de todos los servicios contratados por la UAE JCC; lo que ocurra primero.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación pública.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	37325
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR SOLICITADO PARA CDP
A-02-02-02-009-002	**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**	**$7.324.700,00**

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: la supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de:

DESIGNACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PROCESO o SUBPROCESO
SUPERVISOR	ERIC JESÚS FLÓREZ ARIAS	ASESOR 1020 GRADO 06 CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JULIETH ALEXANDRA MUÑETÓN MORALES	LIDER DE GESTIÓN HUMANA

OCTAVA. GARANTÍAS: son parte del contrato las garantías señaladas en el estudio previo y la invitación pública, y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los servicios contratados deberán prestarse en las instalaciones de la UAE Junta Central de Contadores ubicadas en Bogotá, D.C., en la Carrera 16 No. 97-46, Oficina 301y/o en el sitio de la ciudad de Bogotá D.C., que determine el Supervisor del contrato.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere que la CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado y, en consecuencia, producen efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, adendas, anexos, formatos, matrices, formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas,
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia, se firma el presente contrato a través de la firma electrónica en el SECOP II.